



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 182

Jueves 17 de Agosto de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 17 de Julio de 1944 por el que se reglamenta, la convocatoria para la elección de cargos en las Entidades Sindicales. (Boletín Oficial del Estado del día 8 de Agosto).

Los pasos seguros y firmes de nuestro Movimiento Nacional consolidan, día a día, la realidad de las afirmaciones fundacionales. Los enunciados políticos, que fueron bandera en las horas más difíciles de la esperanza y el ardor españoles, adquieren su precisa e inexorable urgencia entre el afanoso trabajo de las actuales jornadas creadoras. La participación del pueblo español en las tareas públicas, a través de las instituciones básicas y tradicionales de la Familia, el Municipio y el Sindicato, como aserto fundamental del Nuevo Estado, entra en vigor, en virtud del Decreto de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, que estableció que los puestos de dirección y gestión de las Entidades Sindicales fueran provistos por voluntaria designación de los afiliados.

Las elecciones que se celebrarán como consecuencia del citado Decreto y del Reglamento dictado para detallar tanto los cargos que se han de proveer como las condiciones exigidas a electores y elegibles, evidencié como la Falange, atenta a sus realidades programáticas, hace un llamamiento absoluto al pueblo productor, para que las Entidades Sindicales adquieran su plenitud de desarrollo en las grandes tareas que nuestro Movimiento los asigna, mediante la participación de todos los hombres de España que viven de su trabajo.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Cada dos años, a partir del actual, en el mes de Octubre,

se convocará al Cuerpo de Electores Sindicales para proceder a la designación de los cargos que se detallan en el Reglamento de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, mediante el sistema de designación directa establecido en el artículo primero del Decreto de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo segundo. Todos los Sindicatos de Empresa, Gremio de Artesanos, Cofradías de Pescadores y Hermandades de Labradores y Ganaderos Locales, y las Entidades comarcales de la misma naturaleza que se hallen reconocidas para el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, celebrarán, en esa fecha, elecciones para proveer, por designación directa de los afiliados, los puestos correspondientes a ese sistema, que con relación a cada una de dichas Entidades se detallan en el artículo tercero del Reglamento para la aplicación del Decreto sobre provisión de Jerarquías en las Unidades Sindicales.

Artículo tercero. Las elecciones se celebrarán en la localidad donde tenga su domicilio la Entidad; con sujeción a las formalidades establecidas en el Decreto y Reglamento citados.

Artículo cuarto. La Secretaría General de F. E. T. y de las J. O. N. S. dispondrá el desarrollo oportuno de las operaciones electorales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, a cuyos efectos podrá recabar la colaboración necesaria de las Autoridades y Organismos del Estado, provinciales y municipales. Le corresponderá también vigilar la proclamación de los candidatos, la publicación del resultado y la toma de posesión de los cargos elegidos.

Artículo quinto. Los gastos que ocasionen las elecciones habrán de ser cargados a los fondos propios de Sindicatos, a cuyos efectos se incluirán las partidas pertinentes en los Presupuestos de la Organización Sindical. Los gastos de las elecciones de este año se justificarán mediante presupuesto especial, sometido a la aprobación de la Junta Política.

Dado en Madrid, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Secretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S., José Luis de Arrese y Magra.

2.328

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Almacenes receptores de patatas

A los fines determinados en las normas 19 (apartado B) y 25 de la circular que, sobre normas para la recogida, distribución y venta de patata, publicó esta Delegación con fecha 20 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia número 164 de 26 de Julio de 1944), se hace saber a todos los productores de patatas que los únicos almacenes receptores oficialmente establecidos por la C. R. A. P. A., radican en las localidades que a continuación se relaciona: Peñafiel, Medina del Campo, Tordesillas y Valladolid.

En Valladolid 11 almacenes, situados en Panaderos, 8; Cánovas del Castillo, 31; Duque de la Victoria, número 20; Pasión, 5 y 7; Doctrinos, número 2; Alonso Berruguete, número 4; Paseo Zorrilla, número 31; Fray Luis de León, número 7, y Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja. Este Sindicato recibirá solamente las patatas de sus asociados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil delegado provincial accidental, Juan Represa.

2.361

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 27 de Julio último, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tordesillas con motivo de la jubilación del Secretario don Severino Abril Carnero, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado prestó sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos

de Villanueva del Campo, Barcial de la Loma y Tordesillas, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 12.282,50 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Tordesillas, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 9.826 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Villanueva del Campo, 522,62 pesetas.

Barcial de la Loma, 57,39 pesetas.
Tordesillas, 238,81 pesetas.

Cuyo total de 818,83 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Tordesillas, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 3 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.263

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Julio de 1944

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Fiat	1490	José Luis de Castro	Alfredo Gamarra Lafuente	Chamartín de la Rosa
Fiat	1490	Alfredo Gamarra Lafuente	Luis García Muñoz	Palencia
B. S. A.	1999	Francisco de Ramiro	Julio Martín Regaliza	Valladolid
Fiat	2166	José Fernández Pérez	Pablo Díez García	Villamayor de Campos
Ford	2631	Alfonso Villanueva Vadillo	Celso Chinchón Nuez	Burgos
Davidson	2764	Bernardo Losada Argensola	Vicente Cortell Llodrá	Valencia
Citroen	2824	Claudia Mitre González	Félix Duque Martín	Medina del Campo
Renault	2860	Pedro del Río Olivares	Francisco Rucabado López	Santander
Peugeot	3036	Leonido de la Mano	Dionisio Cascajo de Castro	Torrebatón
Ford	3309	Pedro Barahona Pérez	Anselmo Miñambres	Mahide (Zamora)
Citroen	3543	José Alonso Rodríguez	Bartolomé Perales Nicás	Jaén
Singer	3553	José Antonio Villalobos	J. Hermosilla, S. L.	Madrid
Fiat	3592	Viuda de Cortabarría	José Cortabarría	Bilbao
Fiat	3750	Hermenegildo Valdezate	Francisco Sarría Arrigorriaga	Valladolid
Opel	3763	Antonio Juliá Muntal	Pedro Subirana Llord	Barcelona
F. N.	3783	José Vidal González	Hermenegildo Valdezate	Laguna de Contreras
Renault	3829	Cándido Burgos Alegre	Emiliano Solas Martínez	Burgos
Peugeot	3925	Francisco Osa Aristando	Ramón Balsells Queralt	Igualada (Barcelona)
Naval-Somua	4307	S. A. T. A.	A. U. C. O. N. A.	Madrid
Naval-Somua	4307	A. U. C. O. N. A.	Miguel Bau Castillo	Valencia
Chevrolet	4357	Aureo Herguedas Pascual	Andrés Herguedas Arribas	Valladolid
Austin	4408	Francisco García García	Alejandro Badia Dachs	Barcelona
Federal	4449	Agustín Reles Villafruela	Manuel González Alcalde	Santibañez
Chevrolet	4497	Benigno Gilmartín Merino	Atilano Gilmartín Merino	Fuentepeelayo

Valladolid, 5 de Agosto de 1944.—El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez Sinovas.

2.312

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Julio de 1944

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4503	Renault	13,7	Manuel García Castaño	Valladolid
4504	Internacional	22	Francisco Ruiz de Navamuel	Valladolid
4505	Oppel	9,7	Julián Lázaro García	Valladolid
4506	Austin	7,5	Asterio Feroso Movilla	Valladolid

Valladolid, 5 de Agosto de 1944.—El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez Sinovas.

2.313

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Julio de 1944

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6786	2. ^a	González Cantalapiedra	Carlos	Agustín	Luisa	4	Noviembre	1924	La Pedraja de Portillo	Valladolid
6787	1. ^a	Escribano Ortúzar	Saturnino	Gregorio	Eugenia	15	Diciembre	1920	Elgoibar	Guipúzcoa
6788	1. ^a	Hernando Domínguez	Marciano	Francisco	Constancia	6	Marzo	1920	Fuentecén	Burgos
6789	1. ^a	Sáez Berrocal	Claudio	Celestino	Cándida	7	Julio	1917	San Vicente del Palacio	Valladolid
6790	1. ^a	Gallego Velasco	Teodoro	Ángel	Josefa	31	Marzo	1914	Valladolid	Valladolid
6791	3. ^a	Martín Regaliza	Julio	Felícito	Benedicta	12	Abril	1918	Fontios-Calardes	Francia
6792	2. ^a	Oviedo Monterrubio	Julio	Gabriel	Julia	16	Abril	1910	Camporredondo	Valladolid
6793	2. ^a	Blanco Suárez	José Raúl	Manuel	Lucila	10	Febrero	1917	Gijón	Oviedo
6794	2. ^a	Martín Garrote	Anselmo	Ángel	M. ^a Paz	14	Julio	1921	Villavesper de Campos	Valladolid
6795	1. ^a	García Rueda	Manuel	Manuel	Alberta	3	Octubre	1915	Tamariz de Campos	Valladolid
6796	2. ^a	Vázquez López	Lucio	José	Margarita	4	Marzo	1910	Castronuño	Valladolid
6797	2. ^a	Represa de León	Juan	Gabriel	M. ^a Concepción	23	Abril	1910	Valladolid	Valladolid
6798	1. ^a	Santiago Burgos	Hermenegildo	Sandalio	Sofía	4	Abril	1903	Nava del Rey	Valladolid
6799	1. ^a	Marcos Rodríguez	Feliciano	Marcelino	Manuela	24	Enero	1914	Castrejón	Valladolid

Valladolid, 5 de Agosto de 1944.—El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez Sinovas.

2.311

Delegación de Hacienda
de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de pagos de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Isidoro Alvarez Diego, Francisco Moreno Sanz, Agustina García García, Lucila González Fraile, Tiburcio Bartolomé González y esposa, Trinidad Carreño Alonso, Simón Domínguez Jadrique, Teodosio Acebes García y esposa, Juan Redondo Polo y esposa, Brígida Flores Puente, Félix Pablos Rodríguez y esposa, Luciano Giraldo Belmonte, María Maroto Sarabia y Trinidad García Caramas.

Valladolid, 11 de Agosto de 1944.—El delegado de Hacienda accidental, Mariano Ibarra.

2.355

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdos de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la adquisición de lámparas para el alumbrado público.

El número y clase de lámparas que se desean y las condiciones de adquisición podrán verse en el Negociado de Policía en los días hábiles y horas de despacho. Podrán presentarse ofertas en el plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 9 de Agosto de 1944.—El alcalde accidental, López Ocariz.

2.360—1.003

Gallegos de Hornija

Quedan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1943, a fin de que durante los mismos y ocho días después puedan ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que consideren justas.

Gallegos de Hornija, 8 de Agosto de 1944.—El alcalde, Julián Rodríguez.

2.353—1.004

Melgar de Abajo

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones para el mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 31 de Julio de 1944. El alcalde, Jesús Raposo.

2.354—1.005

San Salvador

Formado el repartimiento general de utilidades del año en curso de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días y tres más.

San Salvador, 8 de Agosto de 1944.—El alcalde, Pedro García.

2.352—1.006

Torrescárcela

El día 29 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria de los trimestres primero y segundo del año actual, por el impuesto municipal de utilidades, la cual estará a cargo del recaudador don Julio Rojo Niño.

Lo que se hace público para general

conocimiento de los contribuyentes interesados.

Torrescárcela, 8 de Agosto de 1944. El alcalde, Gabriel Carretero.

2.340—1.007

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CEDULA DE CITACIÓN

En los autos de mayor cuantía que en concepto de pobre se siguen en este Juzgado a instancia de don José Balado Belloso, hoy fallecido, contra don Fermín Ladrón de Cegama, sobre nulidad de una escritura de pacto de retro, se ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

«Providencia.—Juez señor Martín.—Valladolid, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentados el anterior escrito con su copia, el primero únase a los autos de su referencia y la copia entréguese a la parte contraria, de conformidad a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 9 de la ley de Enjuiciamiento civil, cítese a los que se dicen ser herederos del demandante don José Balado Belloso, llamados don Agustín, doña Antonia, doña Filomena, don Gonzalo y doña Piedad Balado Sánchez, vecinos los cuatro primeros de Torrecilla de la Orden y la última de Valladolid, y asimismo a los desconocidos que pudieran ser también herederos de dicho señor, a fin de que dentro del término de treinta días se personen en los presentes autos en forma legal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les tendrá por desistidos de la demanda, y para que la citación de los residentes en Torrecilla de la Orden tenga lugar, librese el corres-

pondiente exhorto al juez de primera instancia de Nava del Rey, practicándose la de la residente en Valladolid por el secretario refrendante, y en cuanto a los desconocidos, librese la oportuna cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, oficiándose al efecto al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Martín.—Ante mí: P. H., Andrés Asensio.—Rubricados.»

Y con el fin de que sea inserta esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Valladolid, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, por habilitación, Andrés Asensio.

2.337

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en sumario número 212 del corriente año, que instruye por estafa de una bicicleta propiedad de Alfredo Archiles, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de tercero día, a Saturnino Mendoza Aranzana, de 18 años de edad, soltero, hijo de Saturnino y Pilar, con domicilio en la calle Asunción, número 5, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente en Valladolid, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, Fernando P. Montes.

2.348

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Zarzuela Castellanos, Diego; de 40 años de edad, casado, chófer, natural y vecino de Arcos de la Frontera, hijo de José y de María, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número uno, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de la causa seguida contra el mismo con el número 36-1938, sobre hurto de un motor de la propiedad de don Francisco Lorenzo, vecino de esta villa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 31 de Julio de 1944.—El secretario judicial, Enrique Martínez Gallardo.

2.339

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Antolín Martínez, Jesús; de 20 años de edad, soltero, cortador de calzado, hijo de Miguel y de Jenara, natural de Villarramiel (Palencia), y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Nicolás, 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1, con el fin de constituirse en

prisión, en virtud de la causa número 59 de 1940, sobre resistencia a Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 31 de Julio de 1944. El secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

2.350

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Cebrián y año de 1933, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Ernesto Martín Herrero. Débito, 3,21 pesetas.

Casa en la calle del Tejar, número 8, en el pueblo de San Cebrián; linda derecha, Andrés López; izquierda, Benito San José, y fondo, calle del Tejar. Hace 93 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Cebrián, 5 de Mayo de 1944.—Daniel Hernández.

2.105

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1935 a 1943, del pueblo de Aldeamayor de San Martín, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas ca-

tastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Pablo Rabanal Ojero.—Débito, 76,44 pesetas.

Una casa en la calle de la Iglesia, 14; que linda derecha, calle Tejedores; izquierda, callejón, y fondo, Víctor Gómez. Hace 392 metros cuadrados.

Deudor, don Nicolás San Juan Vivas. Débito, 9,68 pesetas.

Un corral en callejón Hoyos Hospital, 6; que linda derecha e izquierda, Ejidos, y fondo, Simón Baticón. Hace 70 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 12 de Julio de 1944.—El recaudador, Zenón Ortega.

2.134

EDICTO

Don Nicolás Cobo Galvez, comandante de Infantería, juez instructor de expedientes administrativos de la plaza de Ceuta.

Por el presente se cita a Claudio Martín Sánchez, hijo de Luis y de Andrea, de 23 años de edad, natural de Béjar (Salamanca), cuyas señas personales se ignoran, al objeto de que dé noticia a este Juzgado de su domicilio o comparezca ante el mismo, en el término de dos meses a partir de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, rogando asimismo a aquellas personas que sepan su residencia lo comuniquen a la mayor brevedad a este Juzgado, por ser necesario conocer el paradero de dicho individuo para constancia en el expediente que instruyo para acreditar su solvencia o insolvencia, con el número 5.635 de 1943.

Ceuta, 10 de Agosto de 1944.—Nicolás Cobo Galvez.

2.363

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una yegua roja, estrellada, su dueño José Martín, Vadillo de la Guareña (Zamora).

1.008

Imprenta de la Diputación provincial